

CONSTANCIA. Enero 17 de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que se encuentra vencido el término de publicación del edicto mediante el cual se emplazó a los acreedores de la sociedad conyugal, transcurrido entre el 18 de noviembre y el 09 de diciembre de 2022, pues la publicación solo se efectuó en la página de Registro Nacional de Emplazados, tal como lo prevé el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022. Sin pronunciamiento alguno presentado dentro del citado término.

Pasa para resolver lo pertinente.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 17001-31-10-006-2022-00359-00

Vista la anterior constancia, se **REQUIERE** al apoderado que actúa en representación de ambas partes, a efectos que dentro del término de **CINCO (05) DÍAS**, remita al Despacho el respectivo escrito de inventarios y avalúos junto a los documentos que acrediten la existencia y titularidad de los bienes que pretendan denunciar sus representados.

Una vez aportados los mismos y de advertir que aquellos se encuentren en ceros, el Despacho prescindirá de la audiencia de inventarios y avalúos que consagra el artículo 501 del C.G.P. y procederá a proferir la respectiva sentencia de fondo, al no haberse presentado posibles acreedores con interés en la liquidación de la presente sociedad conyugal y al no encontrar oposición entre las partes.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES - CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 005 el 18 de enero de 2023.</p> <p></p> <p>JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario</p>
